

Acta No.: 15
Radicado: 2021-00025-00
Proceso: Responsabilidad Civil
Demandante: Arturo Alejandro Bañol y Otros
Demandado: Cootransrio Ltda. y otros



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

ACTA DE AUDIENCIA

Siendo las 9:32 A.M del 31 de julio de 2024, se da apertura a la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.:

1. Conciliación: Después de discutir las diferentes fórmulas de arreglo, las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio:

EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC: Se comprometió a pagar la suma de \$ 35.000.000, los que serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. 176142042001, en el término de 20 días, contados a partir del momento de la radicación de la documentación requerida para el efecto, por parte de los demandantes.

COOTRANSRIO LTDA. y los demás DEMANDADOS: Se comprometieron a pagar la suma de \$ 5.000.000, los que serán consignados a la cuenta bancaria del apoderado judicial de los demandantes y que corresponde a la cuenta de ahorros No. 418350133105 del Banco Agrario de Colombia S.A., a más tardar el día viernes 2 de agosto de esta calenda.

Con dicho consenso se entienden conciliadas la totalidad de pretensiones de la demanda.

2. Se procede a la aprobación del acuerdo conciliatorio antes referido, acorde con lo establecido en el numeral 6 del artículo 372 del CGP, con la advertencia, que el mismo presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

Se dispone la terminación del proceso y su archivo previas las anotaciones de rigor.

Las decisiones proferidas en esta audiencia por su pronunciamiento oral, fueron debidamente notificadas en estrados judiciales.

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez